



**VISTOS:** El Informe Técnico N° D000325-2022-INDECI-LOGIS de fecha 27 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Logística, el Memorándum N° D003495-2022-INDECI-OGA de fecha 29 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° D000048-2022-INDECI-DIPPE de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Políticas Planes y Evaluación, el Informe Técnico N° D000026-2022-INDECI-OGCS de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Oficina General de Comunicación Social, el Informe N° D000002-2022-INDECI-COEN de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional; el Informe Legal N° D000296-2022-INDECI-OGAJ de fecha 30 de setiembre del 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los peligros como los inducidos por la acción humana, tales como los peligros por agentes biológicos que son ocasionados por bacterias, virus, entre otros, que causan una enfermedad grave en el hombre, supone un serio peligro, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente frente a él profilaxis o tratamiento eficaz; produciendo impactos y generando situaciones de emergencias o desastres, dando lugar a un conjunto de acciones y actividades en el proceso de respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) regulada en la mencionada Ley N° 29664;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i), del literal "s" del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público, organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, en dicho contexto, la entidad FEDERATION HANDICAP INTERNATIONAL con N° RUC 20605118497, mediante Carta de Donación CITE: HI/GIRD0024-2022 de fecha 20 de julio de 2022, expresa su voluntad de donar bienes a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para el aporte en la gestión del riesgo de desastres con enfoque inclusivo. El valor de los bienes donados, asciende al monto de S/ 10,486.40 (diez mil cuatrocientos ochenta y seis con 40/100 Soles), conforme a las Facturas Electrónicas N° E001-18 de fecha 27 de junio de 2022, N° E001-20 de fecha 05 de julio de 2022, N° E001-589 de fecha 24 de junio de 2022, N° E001-125 de fecha 30 de junio de 2022, N° E001-129 de fecha 08 de julio de 2022 y N° E001-66 de fecha 21 de diciembre de 2021; remitidas a nombre de la entidad FEDERATION HANDICAP INTERNATIONAL;

Que, a través del Informe Técnico N° D000048-2022-INDECI-DIPPE de fecha 19 de agosto de 2022, la Dirección de Políticas Planes y Evaluación (DIPPE) se pronuncia favorablemente sobre el ofrecimiento de la donación de (100) unidades de USB, recibidos en el almacén del INDECI, entre otras, de la entidad FEDERATION HANDICAP INTERNATIONAL precisando que son para ser utilizados para la difusión del Compendio Estadístico del INDECI 2022;

Que, a través del Informe N° D000002-2022-INDECI-COEN de fecha 24 de agosto de 2022, el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) se pronuncia favorablemente sobre el ofrecimiento de la donación de (06) rampas, recibidos en el almacén del INDECI, entre otras, de la entidad FEDERATION HANDICAP INTERNATIONAL con la finalidad de facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad en los pasillos principales del Auditorio;



Que, a través del Informe Técnico N° D000026-2022-INDECI-OGCS de fecha 17 de agosto de 2022, la Oficina General de Comunicación Social (OGCS), se pronuncia favorablemente sobre el ofrecimiento de la donación de (200) unidades de cartillas impresas en tinta de la "Guía para la elaboración de materiales de comunicación social accesibles e inclusivos" y (50) unidades de cartillas sistema Braille de la "Guía para la elaboración de materiales de comunicación social accesibles e inclusivos", recibidos en el almacén del INDECI, entre otras, de la entidad FEDERATION HANDICAP INTERNATIONAL con la finalidad de contribuir a fomentar conocimientos, actitudes y prácticas seguras en la población ante emergencias y desastres;

Que, el Informe Técnico N° D000325-2022-INDECI-LOGIS de fecha 27 de setiembre de 2022 e Informe Legal N° D000296-2022-INDECI-OGAJ de fecha 30 de setiembre de 2022 de vistos, sustenta técnica y legalmente la viabilidad de la aceptación de la donación de bienes de la mencionada entidad, con eficacia anticipada al 10 de agosto del 2022, fecha de la entrega física realizada mediante "*Acta de Entrega y Recepción de donación*", detallada en el Anexo, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del artículo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación de bienes con eficacia anticipada al 10 de agosto del 2022, fecha de la recepción física y la entrega de la copia autenticada de ésta a la mencionada entidad, en aplicación de las disposiciones del inciso s.1) del artículo 21, del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, incorporado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, de la Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, del Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, de la Oficina General de Comunicación Social y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 10 de agosto del 2022, la donación de bienes efectuada por la entidad FEDERATION HANDICAP INTERNATIONAL, identificado con RUC N° 20605118497, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizados en S/ 10,486.40 (diez mil cuatrocientos ochenta y seis con 40/100 Soles) para el fortalecimiento de capacidades institucionales en la gestión del riesgo de desastres con enfoque inclusivo, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



**Artículo 2. AGRADECER** a la entidad FEDERATION HANDICAP INTERNATIONAL por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

**Artículo 3. DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4. DISPONER** que la Secretaría General remita copia a la entidad donante y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, la Oficina General de Comunicación Social y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
JEFE DEL INDECI  
Instituto Nacional de Defensa Civil